

***MaineDOT***

***Integridad - Competencia - Servicio***

**AFICHE DE NO DISCRIMINACIÓN O TÍTULO VI**

**Título VI y compromiso de no discriminación en todos los programas financiados por el USDOT:**

De conformidad con el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 y las leyes y reglamentos relacionados, MaineDOT no excluirá de la participación, negará beneficios ni someterá a discriminación a nadie por motivos de raza, color, origen nacional, sexo, edad o discapacidad.

**Procedimientos de queja:**

MaineDOT ha establecido un procedimiento de quejas por discriminación y tomará medidas rápidas y razonables para investigar y eliminar la discriminación cuando se detecte. Toda persona que crea haber sido afectada por un acto discriminatorio ilegal en virtud del Título VI tiene derecho a presentar una queja formal ante MaineDOT. Dicha queja se debe hacer por escrito y ser presentada a la Coordinadora del Título VI de MaineDOT dentro de un plazo de ciento ochenta (180) días naturales a partir de la fecha del presunto acto discriminatorio. Para más información, póngase en contacto con la Coordinadora del Título VI de MaineDOT.

**Declaración ADA/504:**

De conformidad con la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 (Sección 504), la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990 (ADA) y las leyes y reglamentos federales y estatales relacionados, MaineDOT hará todo lo posible para garantizar que sus instalaciones, programas, servicios y actividades sean accesibles para las personas con discapacidad. MaineDOT proporcionará adaptaciones razonables a las personas con discapacidad que deseen participar en eventos de participación pública o que requieran asistencia especial para acceder a las instalaciones, programas, servicios o actividades de MaineDOT. Puesto que para proporcionar adaptaciones razonables se podría requerir asistencia, organización o recursos externos, MaineDOT pide que las solicitudes se realicen al menos cinco (5) días naturales antes de la necesidad de la adaptación. Las preguntas, dudas, comentarios o solicitudes de adaptación deben dirigirse a la Coordinadora de la ADA de MaineDOT.

Los servicios se prestan a personas con necesidades especiales por discapacidad de forma gratuita. Cualquier tarifa requerida será pagada por el destinatario o subreceptor. El público tendrá acceso a traductores, "I Speak Cards" (Tarjetas de "Yo hablo"), servicios TTY o TDD y a la traducción de documentos vitales cuando lo solicite.

**Coordinadora del Título VI/ADA de MaineDOT**

Sherry Tompkins, Directora

Oficina de Derechos Civiles

Departamento de Transporte de Maine

16 State House Station

Augusta, Maine 04333

Teléfono de la oficina: (207) 624-3066

Teléfono celular: (207) 592-0686

TYY: Los usuarios pueden marcar el 711, servicio de retransmisión de Maine